

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
IMPUGNACION
RDO 2021-00454

Atendiendo al memorial que precede, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se anexa al expediente la constancia de envío de la demanda, anexos y auto admisorio de la misma, vía email certificado de SERVIENTREGA con Id mensaje 232816 al demandado ALBERTO IBARRA MARES, correo maresmex@yahoo.com , y téngase por notificado de la demanda de impugnación del reconocimiento instaurada en su contra por la señora BRENDA JHOANA BEDOYA DUQUE en representación de la menor LNIB, notificación que se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del correo y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación; en este caso existe conformación de lectura de fecha 2 de diciembre de los corrientes, es decir que los términos empezaran a correr el 07 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de08033c8b7102c0b120abf441be82f24978f3a5c8d997fd48e39a2933b127be**

Documento generado en 09/12/2021 10:06:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>